

San Salvador, Martes 31 de mayo de 2016

GCOL-5234/2016

Señores

BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR BANDESAL.

Calle El Mirador, Edif. WTC II, 4to. Nivel. Col. Escalón. San Salvador.

Presente.-

Atn: **Licda. Miriam Fernández.**

Gerente UACI.

Ref.: Remisión de Pólizas.

Estimados Señores:


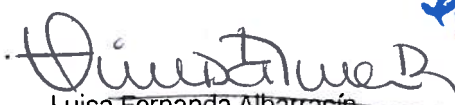
Reciba por parte de **UNITY SETESSA** un cordial saludo y nuestros mejores deseos de éxito en el desarrollo de sus actividades profesionales.

Adjunto a la presente remitimos a ustedes documentos que amparan la cobertura de Seguro de Vida y Seguro de Gastos Médicos suscritos con Pan American Life Insurance Group para la Vigencia 31/12/2015 al 31/12/2016, según detalle:

- ✓ Póliza original G-33521 Vida y Gastos Médicos.
- ✓ Resumen de Pólizas.
- ✓ Constancia original de la Colocación del Riesgo en Compañías Reaseguradoras para la Protección del Censo Asegurado.

Agradeciendo su atención a la presente y siempre a sus apreciables órdenes.

Atentamente,



Luisa Fernanda Albarracín
Gerente Técnico de Colectivos

/Karen Monjarás

RESUMEN DE PÓLIZA
CLIENTE: BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR
VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

SEGURO COLECTIVO DE VIDA G-33521	SUMAS ASEGURADAS Y DEDUCIBLES
I. UBICACIONES, BIENES Y SUMAS ASEGURADAS	
1.1. PERSONAL ASEGURADO:	
1.1.2. Clase 1: Personal activo y al servicio del Banco	
1.1.3. Clase 2: Miembros de Asamblea de Gobernadores, Junta Directiva, Presidente, Directores y Gerentes del Banco	
1.2. SUMA ASEGURADA:	
1.2.1. Clase 1: 40 veces el salario mensual aproximado al millar inmediato superior	Mínimo: \$12,000.00 Máximo \$40,000.00
1.2.2. Clase 2: Miembros de Asamblea de Gobernadores, Junta Directiva, Presidente, Directores y Gerentes del Banco	\$40,000.00.
1.2.3. Seguro opcional: Es la cantidad adicional igual a la suma asegurada básica que el asegurado desee tomar para él o para sus dependientes cuyas primas son contributorias y pagadas por el asegurado. Lo anterior es estrictamente voluntario para cada asegurado	CUBIERTO TASA SEGURO OPCIONAL VIDA 1.71 ITP 0.67 MYDA 1.17 Total 3.55 X MILLAR ANUAL Completando Prueba de Asegurabilidad satisfactoria para la compañía
II. COBERTURAS	
2.1. Muerte por cualquier causa incluyendo suicidio y homicidio desde el primer día de contratada la póliza.	Suma Vida
2.2. Seguro complementario de accidentes personales con beneficios adicionales de :	
2.3. Muerte accidental y/o lesiones accidentales, incluyendo (pero no limitados a):	Doble Suma
2.4. Cobertura de Muerte accidental, incluyendo el homicidio y lesiones causadas por armas de cualquier tipo en forma intencional o no, accidente de tránsito en cualquier forma, incluyendo los originados bajo los efectos del alcohol estupefacientes y/o drogas.	Siempre y cuando que no sea en competencia.
2.5. Motociclismo y se extiende para cualquier accidente que al asegurado le ocurra mientras se encuentre manejando o viaje como pasajero o piloto en el desempeño de sus funciones o no.	
2.6. Riesgo de desastres naturales	
2.7. Cuando el asegurado fallece practicando cualquier tipo de deporte.	
2.8. Accidentes en cualquier medio de transporte como pasajero o piloto en el desempeño de sus funciones laborales o no.	

RESUMEN DE PÓLIZA
CLIENTE: BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR
VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

SEGURO COLECTIVO DE VIDA G-33521	SUMAS ASEGURADAS Y DEDUCIBLES
2.9. Riesgo de asfixia de cualquier tipo incluyendo (pero no limitado a) inmersión, por obstrucción o por de vapores o gases.	
2.10. Electrocutión y quemaduras	
2.11. Riesgo de intoxicación de cualquier tipo incluyendo (pero no limitado a) por inhalación, absorción o ingestión de venenos o sustancias tóxicas o alimentos	
2.12. La rabia (por cualquier forma de contagio) y las consecuencias de mordeduras de animales o picaduras de insectos y sus consecuencias	
2.13. Las infecciones microbianas causadas directamente por heridas ocasionadas por accidentes, incluyendo el carbunco o tétano.	
2.14. Cuando el asegurado se somete a riesgos innecesarios	
2.15. Invalidez total y permanente y pérdida de miembros o sus funciones	(De acuerdo a tabla amplia adjunta)
2.16. Muerte Accidental Especial, en los siguientes casos:	Triple Suma
2.16.1. Mientras el asegurado se encuentre viajando como pasajero en un vehículo público no aéreo, propulsado mecánicamente y operado por una empresa de transportes públicos que con regularidad preste servicio de pasajeros en una ruta establecida, a base de alquiler, pero no en el momento de tratar de abordar o descender de dicho vehículo, o a consecuencia de ello.	
2.16.2. Mientras el asegurado vaya viajando como pasajero dentro de un ascensor corriente de pasajeros, incluyendo los de lugar de trabajo (con excepción de ascensores de mina)	
2.16.3. Como consecuencia de incendio en un teatro, hotel o cualquier otro edificio público, incluyendo los de lugar de trabajo, en el cual el asegurado se encuentre al principio del incendio.	
2.17. Renta por incapacidad total y permanente, por enfermedad o accidente, hasta el cumplimiento de los 70 años de edad, independientemente de la clase o categoría en que se encuentre el asegurado.	En un sólo pago, Incluyendo lesiones por arma de cualquier tipo en forma intencional o no
2.18. Exención del pago de primas por incapacidad total y permanente, por enfermedad o accidente.	Incluyendo lesiones por arma de cualquier tipo en forma intencional o no, hasta los 70 años.
2.19. Indemnización por pérdida de miembros, órganos o funciones; a consecuencia de enfermedad o accidente incluyendo lesiones por arma de cualquier tipo en forma intencional o no	Según tabla de indemnizaciones. Tabla amplia.
2.20. Gastos funerarios, en adición a la suma asegurada.	En adición a la suma asegurada pagadero en un máximo de 24 horas con sólo la notificación del patrono,

RESUMEN DE PÓLIZA
CLIENTE: BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR
VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

SEGURO COLECTIVO DE VIDA G-33521	SUMAS ASEGURADAS Y DEDUCIBLES
2.20.1. Asegurado Titular:	10% de la suma asegurada con un Máximo \$3,000.00
2.20.2. Dependientes Elegibles, Cónyuge o compañero (a) de vida, Hijos, hijastros e hijos adoptivos de los asegurados menores de 25 años de edad, solteros, estudiantes a tiempo completo, que dependan económicamente del Asegurado y que residan con él. Hijos que padezcan discapacidad física o mental sin límite de edad y sin requisitos de estudios	50% sobre los Gastos Funerarios del Asegurado Titular, hasta un máximo de US\$1,500.00
2.20.3. Progenitores, menores de 70 años	\$500.00.
2.21. Anticipo del 50% Suma de Vida Beneficio por enfermedades Graves	Se pagará anticipadamente al empleado o al representante legal (en caso de incapacidad total) al diagnosticársele al empleado una enfermedad grave, tales como Insuficiencia Renal, Infarto de Miocardio, Derrame o hemorragia cerebral, Cirugía arteri coronaria (By Pass), Cáncer, Sida y cualquier otra enfermedad grave, se debe garantizar continuidad de cobertura para el grupo inicial incluyendo preexistencias, es decir no debe de aplicar período de espera para el grupo inicial.
III. OTRAS CLAUSULAS	
3.1. BONIFICACION POR BUENA EXPERIENCIA	Cubierto: 30% (70% PP) - SI-SA)
3.1.1. Bonificación por Buena Experiencia: Al final del año de vigencia de esta póliza la Compañía otorgará una bonificación por buena experiencia, lo equivalente al 30% de la diferencia que se establezca entre el 70% de las primas netas pagadas, menos los siniestros ocurridos en el año de la Póliza, sin arrastre de pérdidas.	Cubierto: 30% (70% PP) - SI-SA)
3.2. Anticipo del 20% de la suma asegurada básica en caso de fallecimiento	Pagadero en 24 horas posterior a la notificación del patrono. A ser descontado de la suma cuando se presente la documentación y se liquide el siniestro.
3.3. Muerte presunta, de acuerdo a la ley	
3.4. Edad Limite	
3.4.1. La Compañía conviene con el contratante en aceptar al personal actualmente asegurado, hasta los 70 años de edad con el 100% de la Suma Asegurada.	
3.4.2. Nuevas Inscripciones	

RESUMEN DE PÓLIZA
CLIENTE: BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR
VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

SEGURO COLECTIVO DE VIDA G-33521	SUMAS ASEGURADAS Y DEDUCIBLES
3.4.3. Se aceptarán personas mayores de 65 años de edad pero menores de 70 años, con una Suma Asegurada igual a la mitad de la que corresponda según las categorías respectivas	
3.4.4. El Seguro (Vida y Seguro Complementario de Accidentes) terminará automáticamente respecto a cada asegurado en el aniversario de la póliza más próximo a la fecha en que cumpla los 70 años de edad.	
3.5. Seguro Automático	
3.5.1. Los empleados recibirán cobertura automática a partir de la fecha de ingreso como empleado, independientemente de la fecha que se reporte a la compañía aseguradora.	90 días
3.5.2. Si la inscripción de un asegurado fuese solicitada después de transcurrido el período de 90 días antes indicado, cualesquiera que sea la causa, la Compañía podrá exigir las pruebas de asegurabilidad que estime convenientes para aceptar tal inscripción.	
3.5.3. Reinstalación automática de la Suma Asegurada	A su monto inicial por pérdida de miembros accidentalmente
3.6. Cláusula de errores u omisiones no intencionales	
3.7. Repatriación de restos mortales, 10% de la suma asegurada.	En adición a la suma asegurada. Pagadero en 24 horas posterior a la notificación del patrono.
3.8. Cobertura ocupacional y no ocupacional para titulares y dependientes	
3.9. Privilegio de Conversión: Los asegurados (titulares o dependientes) que dejen de reunir las condiciones necesarias para seguir cubiertos en el seguro colectivo, podrán optar, sin presentar pruebas de salud, a un plan individual gozando de continuidad de cobertura incluyendo cobertura para todas las preexistencias	CUBIERTO A un Plan Individual Vigente Panamedic, la prima a cobrar sera la que la compañía considera necesaria para cubrir el riesgo que se estaría asumiendo.
3.10. Pago de reclamos	7 días hábiles siempre y cuando la documentación esté completa.
3.11. Cualquier Cláusula o condición no descrita en la oferta estará cubierta siempre y cuando ésta sea descrita en la póliza anteriormente emitida	
3.12. Tiempo de entrega de certificados, póliza, etc.	5 días hábiles
3.13. Tiempo de entrega de reportes de siniestralidad, listado de asegurados, estados de primas, etc. en formato Excel	Dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente
3.14. Forma de Pago	Anual (1 cuota)

RESUMEN DE PÓLIZA
CLIENTE: BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR
VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

SEGURO COLECTIVO DE VIDA G-33521	SUMAS ASEGURADAS Y DEDUCIBLES
3.15. Sobre los movimientos de personal: inclusiones, exclusiones, aumentos o disminuciones de sumas aseguradas, el cálculo de primas a pagar o que devuelva la aseguradora, será efectuado a prorrata en forma trimestral, adjuntando sus respectivos anexos.	
IV. DEDUCIBLES	N/A
TARIFA POR MILLAR ANUAL	3.50%
Número total de Asegurados	174
Prima total	\$21,928.21.

Este documento se ha preparado como una referencia rápida de las condiciones de la póliza, en caso de requerir conocer el detalle de las coberturas, condiciones y exclusiones del contrato, favor remitirse al documento de póliza.

**TABLA AMPLIA PARA DOBLE INDEMNIZACION
BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR
VIGENCIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

TABLA DE INDEMNIZACIONES BENEFICIO DE MUERTE Y DESMEMBRAMIENTO ACCIDENTAL	PORCENTAJES
1. Pérdida de brazo entre hombro y muñeca	50%
2. Pérdida de mano bajo muñeca	50%
3. Pérdida de cuatro dedos y pulgar	40%
4. Pérdida de cuatro dedos	35%
5. Pérdida del pulgar completo	25%
6. Pérdida de todo el dedo índice	10%
7. Pérdidas de todo el dedo medio	6%
8. Pérdida de todo el dedo anular	5%
9. Pérdida de todo el dedo meñique	4%
10. Pérdida de pierna desde la cadera	50%
11. Pérdida de pierna entre cadera y rodilla	50%
12. Pérdida de pierna bajo la rodilla	35%
13. Pérdida de todos los dedos del pie	15%
14. Pérdida de un ojo	50%
15. Sordera de ambos oídos	50%
16. Sordera de un oído	15%
17. Pérdida del dedo mayor del pie	5%
18. Pérdida de otro dedo del pie (no el mayor), cada uno si se ha perdido más de un dedo.	1%

RESUMEN DE PÓLIZA
CLIENTE: BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR
VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS G-33521	SUMAS ASEGURADAS Y DEDUCIBLES
I. UBICACIONES, BIENES Y SUMAS ASEGURADAS	
1.1. Personal Asegurado:	
1.1.2. Clase 1: Personal activo y al servicio del Banco	
1.1.3. Clase 2: Miembros de Asamblea de Gobernadores, Junta Directiva, Presidente, Directores, Gerentes del Banco.	
1.2. Grupo Familiar para ambas categorías:	
1.2.1. Asegurado, su cónyuge o compañero(a) de vida, hijos, hijastros e hijos adoptivos de los Asegurados. Hijos que padezcan discapacidad física o mental sin límite de edad y sin requisitos de estudios.	
1.3. Extensión de Cobertura	Mundial para ambas clases, no aplica para los países de la OFAC.
1.3.1. Máximo Vitalicio Anual por persona	
Clase 1	\$120,000.00
Clase 2	\$290,000.00
1.4. Máximo Cuarto y Alimento Diario	
1.4.1. Dentro del Área Centroamericana, Incluyendo Belice y Panamá	
Clase 1 y 2	\$50.00
Cuidados Intensivos	Costa Rica y Panamá \$ 300.00
Clase 1 y 2	\$500.00
1.4.2. Fuera del Área Centroamericana	
Clase 1 y 2	\$1,000.00
Cuidados Intensivos	
Clase 1	\$2,000.00
Clase 2	\$3,000.00
1.5. Reembolsos de Gastos	Para ambas clases
1.5.1. Dentro del Área Centroamericana, Incluyendo Belice y Panamá. Máximo 3 por grupo familiar	20% S/\$12,000.00, en exceso de los cuales se reembolsará 100% en cada año Póliza, para ambas clases
1.5.2. Fuera del Área Centroamericana, Máximo 3 por grupo familiar.	25% S/\$20,000.00, en exceso de los cuales se reembolsará 100% en cada año Póliza, para ambas clases

RESUMEN DE PÓLIZA
CLIENTE: BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR
VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS G-33521	SUMAS ASEGURADAS Y DEDUCIBLES
1.5.3. Maternidad como cualquier otra enfermedad	Como cualquier otra incapacidad dentro del área Centroamericana, incluyendo gastos de nurseria, con periodo de espera de 10 meses para el parto en nuevas inclusiones.
	Fuera de Centroamerica, hasta un limite de \$3,000.00, sin deducible ni coaseguro.
1.6. Deducible año póliza	
1.6.1. Dentro del Área Centroamericana y Dentro de Red de Proveedores (año póliza)	Sin Deducible
1.6.2. Para casos en que se incurran gastos combinados con proveedores dentro y fuera de red, no se aplicara deducible a lo establecido en el numeral 74 de estos términos.	
1.6.3. (Fuera de Proveedores de Red - Sistema Convencional)	(Máx. 2 por familia, y uno solo si es accidente colectivo)
1.6.4. Dentro del Área Centroamericana (año póliza)	\$115.00
1.6.5. Fuera del Área Centroamericana (por evento)	\$1,000.00
II. COBERTURAS	
2.1. La Compañía reembolsará única y exclusivamente el importe de gastos médico hospitalarios a consecuencia de enfermedad o accidente en que incurran los asegurados, siempre que éstos sean razonables, acostumbrados y necesarios, o de acuerdo a los límites establecidos, consistentes en:	
2.3. Honorarios de médicos y cirujanos autorizados para el ejercicio de la profesión por servicios prestados al Asegurado mientras este se encuentre recibiendo asistencia en un Hospital, clínica o consultorio particular.	
2.4. Servicios de hospital, representados por el costo de la habitación y alimentos consumidos por los asegurados hospitalizados	
2.5. Servicios de sala de operaciones, curaciones y cuidados intensivos	

RESUMEN DE PÓLIZA
CLIENTE: BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR
VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS G-33521	SUMAS ASEGURADAS Y DEDUCIBLES
2.6. Honorarios de Anestesiólogos: 35% de los honorarios cubiertos del Cirujano principal.	
2.7. Medicamentos que sean necesarios para el tratamiento de una enfermedad o accidente, prescritos por el facultativo que atienda al Asegurado; en el caso de medicamentos adquiridos fuera de un Hospital, éstos deben ser suministrados por establecimientos legalmente autorizados.	
2.8. Transfusiones de sangre, plasma, sueros u otras sustancias semejantes, así como los gastos necesarios adicionales en caso que lo amerite	
2.9. Aparatos de yeso, de prótesis u ortopedia, suministro de bragueros, entablillados, abrazaderas u otros aparatos ortopédicos	
2.10. Consumo de oxígeno, incluyendo terapias respiratorias y nebulizaciones	
2.11. Alquiler de muletas, sillas de ruedas, camas especiales para enfermo, pulmón artificial u otros aparatos semejantes, siempre que el médico tratante lo requiera	
2.12. Tratamiento de radio o terapia radioactiva, incluyendo Quimioterapia, rayos laser y criocirugía	
2.13. Aparatos de prótesis dental o de cualquier otra clase, ojos o miembros artificiales que se hagan necesarios a causa de un accidente cubierto, por cualquier evento, incluyendo su reemplazo.	
2.14. Tratamiento dental, alveolares, gingival originado por causas accidentales comprobadas que ocasionen pérdidas de dientes naturales y dislocación o fractura de la mandíbula, mientras la persona se encuentre asegurada, y que el tratamiento sea suministrado dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes al accidente, sin embargo, podrá haber extensión del plazo siempre y cuando dicha extensión esté avalada medicamente por un cirujano dentista autorizado para ejercer su profesión.	
2.15. Litotricia por Ultrasonido, Imágenes por Resonancia Magnética y Cirugía Laparoscópica, con Láser o sin él; o cualquier procedimiento similar	

RESUMEN DE PÓLIZA
CLIENTE: BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR
VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS G-33521	SUMAS ASEGURADAS Y DEDUCIBLES
2.16. Vitaminas y minerales, que tengan relación directa con el tratamiento de una enfermedad	
2.17. Tratamiento del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA);	25% sobre la Suma Asegurada Vitalicia
2.18. Intervenciones de cirugía plástica o de belleza, que resulten de:	
2.19. Lesiones derivadas de accidentes, siempre que estos ocurran mientras la persona esté Asegurada y sea practicada dentro de los doce meses después del accidente.	
2.20. Enfermedades ocurridas durante la vigencia de la póliza	
2.21. Tratamientos de irregularidades congénitas o malformaciones en un niño que nazca mientras el padre o la madre estén cubiertos por el seguro.	
2.22. Prostatectomías e Histerectomías practicadas a Asegurados, Sin límites de edad	
2.23. Alergias de cualquier tipo, incluyendo las pruebas cutáneas y vacunas	Sin límite de suma y edad
2.24. Enfermedad contraída después del nacimiento, condición congénita y parto prematuro.	Sin límite de suma
2.25. Para el grupo inicial se debe otorgar cobertura para las preexistencias declaradas y no declaradas para enfermedades, o a consecuencia de accidente incluyendo maternidad, desde el inicio de la vigencia de la Póliza o su respectiva renovación. Para nuevas inscripciones se cubrirán las preexistencias declaradas o no declaradas después de 90 días de estar cubiertos en la Póliza.	
2.26. Complicaciones del embarazo tales como, pero no limitadas a : embarazos extrauterinos que requieran cirugía interabdominal, vómitos perniciosos, toxemia de la sangre y embarazo ectópico, parto prematuro o cualquier otro similar.	
2.27. Atención por enfermera privada titulada, siempre que el médico tratante lo autorice, que no tenga ningún grado de parentesco con el Asegurado y que no residan con él.	

RESUMEN DE PÓLIZA
CLIENTE: BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR
VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS G-33521	SUMAS ASEGURADAS Y DEDUCIBLES
2.28. Honorarios y Tratamientos médicos con medicinas y terapias alternativas tales como Medicina Natural, Naturópatas y Homeópatas, toda vez sean hechas o suministrados por profesionales registrados en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, hasta un máximo por año y por grupo familiar, hasta el límite de	\$3,000.00
III. OTRAS CLAUSULAS	
3.1. Análisis de Laboratorio, estudios de rayos "x", electrocardiogramas, encefalogramas y Tomografía axial computarizada "SCAN", así como cualquier otro uso de equipo con avances tecnológicos, sujetos a previa autorización de la Compañía.	
3.2. Transporte en ambulancia aérea o terrestres	Terrestre sin limite y aérea hasta \$15,000.00
3.3. La esterilización para la mujer y el hombre, sin limites de edad	
3.4. Gastos de Ayudante Médico cuando el cirujano lo requiera por gravedad del paciente y/o emergencia, previa autorización de la Compañía.	
3.5. Extracción de las terceras molares o cordales;	Sus complicaciones y aún en los casos que requieran intervención quirúrgica, incluyendo medicamentos y rayos X.
3.6. Exámenes de Citología y Mamografía una prueba por año	Sin aplicación de deducible, Incluyen en adición consultas de evaluación
3.7. Consulta General externa o por especialidades	
3.8. Visitas médicas en el hospital sin límite, siempre que se justifique por el médico tratante.	
3.9. Honorarios de fisioterapeutas	
3.10. Tratamientos por trastornos mentales, psiconeuróticos, histéricos, incluyendo la psiquiatría y otros similares, con y sin hospitalización hasta la suma de \$2,500.00 por cada miembro del grupo familiar. En ambos casos el tratamiento debe ser administrado por facultativo calificado incluyendo psicólogos.	

RESUMEN DE PÓLIZA
CLIENTE: BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR
VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS G-33521	SUMAS ASEGURADAS Y DEDUCIBLES
3.11. Cobertura para cualquier enfermedad psiquiátrica o psicológica, trastornos mentales, nerviosos, psiconeurosis, histeria, cualesquiera que sean sus manifestaciones clínicas, sin límite; para trastornos de la conducta, déficit atencional, lenguaje y aprendizaje con un sub límite de \$1,000.00	
3.12. Circuncisiones necesarias por enfermedad Sin limites de edad	
3.13. Vicios de refracción visual, con o sin laser, manteniéndose los límites siguientes:	
3.14. Queratotomía y Queratoplastia para casos de 5.00 grados en adelante.	
3.15. Cobertura para Cataratas, Pterigión y padecimientos similares, con o sin laser, hasta un máximo de US\$5,000.00, por año Póliza Sin limites de edad. Incluyendo el tratamiento para Síndrome de Ojo seco.	
3.16. Cobertura de Lentes (aro y cristal) hasta un máximo de US\$115.00 (año póliza) una vez por año Póliza y por grupo familiar.	Sin aplicación de Deducible y coaseguro
3.17. Enfermedades originadas por Epidemias sin límite territorial Declaradas y no declaradas	
3.18. Cobertura para hijos recién nacido inmediatamente, atendido por Neonatólogo calificado, hasta un monto máximo de	\$300.00
3.19. Leche especial para lactantes, sólo para casos de hospitalización y bajo indicación médica	
3.20. Menopausia y Andropausia, sin limites de edad	
3.21. Curas de hernia de cualquier tipo, incluyendo eventraciones de cualquier tipo.	
3.22. Tratamiento por esclerosis y venas varicosas	
3.23. Toxoplasmosis con o sin Hospitalización	
3.24. Cobertura ocupacional y no ocupacional para titulares y dependientes.	

RESUMEN DE PÓLIZA
CLIENTE: BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR
VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS G-33521	SUMAS ASEGURADAS Y DEDUCIBLES
3.25. Zapatos y plantillas ortopédicos, para hijos menores de 14 años, hasta un monto máximo de US \$ 60.00 por año póliza	Sin aplicación de Deducible y coaseguro
3.26. Control de niño sano y vacunas preventivas en general hasta 10 años de edad.	
3.27. Trasplante de órganos hasta un máximo de la suma asegurada	
3.28. Cobertura para compra de aparatos, equipos y accesorios a ser utilizados con personas con discapacidad, así como también la compra de accesorios necesarios para el buen funcionamiento de estos, hasta suma de	hasta \$500.00 para el asegurado principal, sin aplicación de deducible y coaseguro
3.29. Para asegurados dentro de la categoría 2: Honorarios médicos de rutina y exámenes de laboratorio, que incluya consultas con o sin hospitalización, rayos X, medicamentos, radiografías, fisioterapia, radium o isótopos, ultrasonografías, resonancias y cualquier otro similar, que sean necesarios o no para el diagnóstico y tratamiento de una enfermedad o accidente, incluyendo aquellos prescritos por el médico tratante y que resulten normales o negativos, cuando estos son realizados fuera del área centroamericana.	Hasta \$5,000.00 para asegurado principal y grupo familiar
3.30. Reinstalación de Suma Asegurada	
Reinstalación anual automática hasta US\$3,000.00, sin costo adicional.	
3.31. Bonificación por Buena Experiencia	
3.32. Bonificación por Buena Experiencia: Al final del año de vigencia de esta póliza la Compañía otorgará una bonificación por buena experiencia, lo equivalente al 30% de la diferencia que se establezca entre el 70% de las primas netas pagadas, menos los siniestros ocurridos en el año de la Póliza, sin arrastre de pérdidas .	CUBIERTO (30% (70% PP)-SI-SA)
3.33. Coordinación de Beneficios	
3.33.1. La Compañía Aseguradora reembolsará al Asegurado los gastos médicos asegurados por la presente Póliza, deduciendo lo pagado por otra (s) Compañía (s) Aseguradora (s), incluyendo el monto del deducible y monto del Coaseguro no reconocido por ésta (s), de conformidad a los términos y condiciones estipulados en la presente Póliza. Quedando entendido y convenido que para este trámite serán aceptados los documentos de liquidación de reclamo emitidos por la (s) otra (s) Compañía (s) Aseguradora (s) y las copias de facturas o recibos por los honorarios, servicios médicos o de medicamentos y otros gastos incurridos por el Asegurado.	

RESUMEN DE PÓLIZA
CLIENTE: BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR
VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS G-33521	SUMAS ASEGURADAS Y DEDUCIBLES
3.34. Sistema de Proveedores de Red Medica	
3.34.1. Que existe una red de médicos de las diferentes especialidades, hospitales, laboratorios y farmacias, cuyos honorarios y gastos médicos sean razonables y pagados al 80% por la aseguradora. Para los casos de cirugías programadas o emergencias serán cubiertas al 100% siempre y cuando los honorarios de los médicos y anesthesiólogos estén bajo los aranceles de red, para los casos de médicos que no sean de red y éstos se ajusten a los aranceles, también serán cubiertos al 100%.	Se requiere que presenten un listado en el que se detallen estos proveedores, sin costos adicionales.
3.34.2. Que en el detalle de los proveedores, exista un mínimo de 8 hospitales de prestigio que brinden descuentos y créditos cobrables a la compañía aseguradora, así como otros beneficios de esta línea que puedan brindar.	
3.34.3. Que el listado de médicos contenga la mayor cantidad de especialidades y que en caso que el Banco requiera adicionar nuevos profesionales, la empresa se comprometa a realizar las gestiones correspondiente en el momento en que se solicite	
3.34.4. Que en los laboratorios y clínicas especializadas incluidos en la red, el asegurado pague únicamente el 20%, independientemente de que el médico que los ordene, sea de la red o no. Asimismo deben aplicar el descuento en caso de que exista.	
3.34.5. En caso que proveedores que no son de red ofrezcan al asegurado honorarios o gastos iguales y menores (por tarifas propias o descuentos) a los pactados con proveedores de red, no deberá aplicarse deducible.	
3.34.6. Programa de Asistencia Telefónica, Asesoría y referencia médica disponible las 24 horas del días los 365 días del año	
3.34.7. Para las pre-certificaciones el limite de tiempo para su autorización sea de 24 horas, a partir del momento en que fue recibida la pre-certificación	
3.34.8. Para casos en que se incurran gastos combinados con proveedores dentro y fuera de red, sólo se aplicará deducible sobre el valor del gasto del proveedor fuera de red.	

RESUMEN DE PÓLIZA
CLIENTE: BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR
VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS G-33521	SUMAS ASEGURADAS Y DEDUCIBLES
3.34.9. Que al hacer uso de la red de proveedores ofertada (médicos, farmacias, laboratorio, entre otros), el asegurado pague únicamente el 20%.	CUBIERTO Credito unicamente en Farmacias las Americas
3.35. La compañía aseguradora deberá presentar mensualmente, listado de asegurados, saldos de máximos vitalicios, siniestralidad de la póliza en formato EXCEL, según anexo, a más tardar 5 días de finalizado el mes.	
3.36. Errores u Omisiones no Intencionales	
3.37. Período de presentación de reclamos	Doce (12) meses a partir de la fecha de incurridos los gastos.
3.38. Indemnización de Reclamos	
3.38.1. Las indemnizaciones de gastos elegibles se procesará en un máximo de ocho días hábiles posteriores a la fecha de envío de los documentos completos y satisfactorios para la Compañía por parte del Contratante.	Mediante abonos directos a cuentas bancarias de los asegurados, según el listado que proporciona el Contratante y enviar a los Asegurados información sobre las transferencias efectuadas dentro del mismo plazo.
3.39. Límites de Edad	
3.39.1. El Seguro Terminará automáticamente respecto a cada asegurado(Empleado, Cónyuge o Compañero de Vida), en el aniversario de la Póliza más próxima a la fecha en que cumpla 75 años de edad. La Suma Asegurada Vitalicia se reducirá al 50% de la que corresponda según el cuadro de Beneficios máximos, en el aniversario de la Póliza más próximo a la fecha en que este cumpla 70 años de edad.	
3.39.2. El seguro comenzará para los hijos desde el PRIMER DIA de nacidos y terminará en el aniversario de la Póliza más próxima a la fecha en que cumplan 25 años de edad, siempre que se encuentren cursando estudios, dependan económicamente de sus padres, mantengan su condición de solteros y residan con el Asegurado. Para hijos con alguna discapacidad física y mental, sin límite de edad.	
3.39.3. Continuidad de cobertura para dependientes elegibles hasta la finalización de la vigencia, en caso de deceso de un asegurado principal	
3.40. Gastos que resulten a consecuencia de fenómenos de la naturaleza	

RESUMEN DE PÓLIZA
CLIENTE: BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR
VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS G-33521	SUMAS ASEGURADAS Y DEDUCIBLES
3.41. Tratamiento del acné inflamatorio	
3.42. Tratamiento de epilepsia y sus complicaciones	
3.43. Antígeno prostático, 1 prueba anual para fines de control incluyendo consulta de evaluación y bajo diagnóstico médico las que fueren necesarias.	
3.44. Crédito médico hospitalario:	80-20 casos especiales autorizados por RRHH al 100%
3.45. Tratamiento para la Osteoporosis (Incluyendo medicamentos y densitometría).	
3.46. Tratamientos de oncomicosis	
3.47. Cobertura para el Virus del Papiloma Humano.	
3.48. Seguro automático:	90 días
3.49. Privilegio de Conversión: Los asegurados (titulares o dependientes) que dejen de reunir las condiciones necesarias para seguir cubiertos en el seguro colectivo, podrán optar, sin presentar pruebas de salud, a un plan individual gozando de continuidad de cobertura incluyendo preexistencias.	CUBIERTO A un Plan Individual Vigente Panamedic, la prima a cobrar será la que la compañía considera necesaria para cubrir el riesgo que se estaría asumiendo.
3.50. Forma de Pago:	Pago Anual (1 cuota)
3.51. Sobre los movimientos de personal: inclusiones o exclusiones, el cálculo de las primas a pagar o que devuelva la aseguradora, será efectuado a prorrata en forma trimestral, adjuntando sus respectivos anexos.	
3.52. Tiempo de entrega de carnés, póliza, etc.	5 días hábiles.
VI. TARIFAS Y PRIMAS	
4.1. Total de Asegurados	174
4.1.1. Clase 1	
Empleado Solo	\$783.98
Empleado con Familia	\$2,130.33
4.1.2. Clase 2	
Empleado Solo	\$784.20
Empleado con Familia	\$2,131.38

Este documento se ha preparado como una referencia rápida de las condiciones de la póliza, en caso de requerir conocer el detalle de las coberturas, condiciones y exclusiones del contrato, favor remitirse al documento de póliza.

San Salvador, 10 de Febrero 2016

Señores
BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR
Presente.

REF: **LICITACION PÚBLICA LP-02/2016**
“SERVICIOS DE SEGUROS Y BIENES Y PERSONAS PARA EL BDES Y LOS FONDOS QUE ESTE ADMINISTRA”

Estimados Señores:

Hacemos referencia a las bases de licitación donde se establece que debemos presentar constancia de la colocación del riesgo en Compañías Reaseguradoras para la protección del censo asegurado. Al respecto confirmamos que las sumas aseguradas de la póliza del Banco de Desarrollo de El Salvador son las siguientes:

RAMO DE SEGURO	CLASE 1	CLASE 2
Vida	Mínimo \$12,000.00 Máximo \$40,000.00	\$40,000.00
Muerte y Desmembración Accidental	Mínimo \$12,000.00 Máximo \$40,000.00	\$40,000.00
Gastos Médicos	\$120,000.00	\$290,000.00

Las sumas aseguradas antes mencionadas están dentro de los límites de retención de riesgos que son asumidos por la Compañía.


Como referencia les informamos que nuestra Compañía de Reaseguros es: International Reinsurance Company (INRECO), quien posee una calificación de riesgo de A “Estable” emitida por A.M Best con fecha 03 de Noviembre de 2015.

PARTICIPACION EN EL CONTRATO:

RAMO DE SEGURO	CANTIDAD CEDIDA
Vida	Exceso de \$150,000.00 por persona
Muerte y Desmembración Accidental	Exceso de \$100,000.00 por persona
Salud	Exceso de \$300,000.00 por persona

En el futuro si se incrementaran las sumas aseguradas por persona, estas se incluirán dentro del contrato de reaseguros con INRECO de acuerdo a los porcentajes de participación.

Atentamente,


Lic. María Teresa Bolaños
Representante Legal

